Expediente: **2301/10-I2**
Carátula: **BEBER RAUL EDUARDO C/ CAJAL LUIS EDUARDO S/DESPIDO S/ DESPIDO**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO I**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **07/10/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20286811001 - BEBER, RAUL EDUARDO-ACTOR
90000000000 - CAJAL, LUIS EDUARDO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO I

ACTUACIONES N°: 2301/10-I2

H103014691801

REF: BEBER RAUL EDUARDO c/ CAJAL LUIS EDUARDO S/DESPIDO s/ DESPIDO - EXPTE 2301/10-I2

San Miguel de Tucumán, 06 de octubre de 2023.

Y visto el pedido de regulación de honorarios solicitados por el letrado Augusto Sebastian Figueroa, por derecho propio mediante presentación del 18/09/2023. Considerando que en sentencia del 31/08/2021 se regularon honorarios profesionales al mencionado letrado, por el proceso de ejecución de sus honorarios regulados en sentencia definitiva del 28/04/2015, los mismos fueron apelados el 07/09/2021, concediéndose el recurso y resuelto por la Excma. Cámara de Apelaciones Sala I., quién confirmó el auto regulatorio de primera instancia.

Por lo expuesto, y no existiendo actuaciones pasibles de regulación en ésta incidencia, al pedido de regulación de honorarios no ha lugar por improcedente. OMJ2301/10-I2

Actuación firmada en fecha 06/10/2023

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.